REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 379

Patía - El Bordo, Cauca, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD # 19-532-31-84-001-1991-00173-00
Demandante: AUDELIA RAMOS RODRÍGUEZ a favor de la entonces menor de edad LINA MARCELA LLANOS (hoy LINA MARCELA CUFFI LLANOS)
Demandado: JAIME ALONSO CUFI

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que el señor JAIME ALONSO CUFI remitió un mensaje al correo electrónico de este Juzgado solicitando que, en vista de que este Despacho dispuso exonerarlo de la obligación alimentaria a favor de la señora LINA MARCELA CUFFI LLANOS; se le autorice para realizar en la sede del Banco Agrario de Colombia de Puerto Tejada, Cauca, el cobro de los títulos judiciales que estuvieren a su nombre.

En relación con la petición en comento, cabe recordar que, efectivamente, en auto interlocutorio # 360 de 15 de diciembre de 2023, se aceptó la transacción realizada entre el solicitante y la señora LINA MARCELA CUFFI LLANOS y, en consecuencia; se dispuso, entre otros: exonerar al primero de la obligación alimentaria que tenía para con la segunda; y ordenar que los títulos judiciales pendientes de pago hasta octubre de 2023 se paguen a la citada señora y los consignados con posterioridad a esa fecha, se devuelvan al demandado, previa solicitud del mismo. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

De existir en el proceso de la referencia títulos judiciales pendientes de pago consignados con posterioridad al mes de octubre de 2023, por concepto de los alimentos impuestos al señor JAIME ALONSO CUFI a favor de la señora LINA MARCELA CUFFI LLANOS; AUTORIZAR la devolución de los dineros correspondientes a esos títulos judiciales al señor JAIME ALONSO CUFI, a quien se le informará que el cobro puede hacerlo en cualquier sede del Banco Agrario de Colombia existente en el País.

.

Notifíquese y cúmplase.

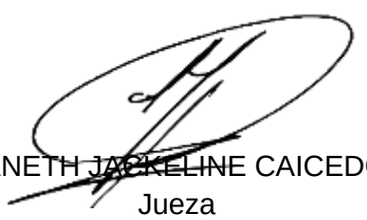

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza